

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 2043**

VIEDMA, 4 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1110/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nro. 115/19 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE QUINIENTAS (500) RESMAS DE PAPEL CON DESTINO AL DEPÓSITO DE LA IIda. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-**

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dicho material a los organismos Judiciales, tanto jurisdiccionales como administrativos de la IIda. Circunscripción Judicial, por cuanto constituyen un elemento indispensable para la tramitación de expedientes, y por ende representan un bien de consumo inherente e imprescindible para el desarrollo de su actividad.-

Que en fecha 30/08/19 se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas Yune S.A. (fs. 11/13) y Organización Comercial Don Tomas S.R.L. (fs. 14/16); y al Sr. Walter Ercolesse (fs. 17/20).-

Que a fs. 21 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 22 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma Organización Comercial Don Tomas S.R.L., con domicilio en calle Ruta Nro. 22 KM 1175, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que a fs. 24 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 29/30).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada

26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la Contratación Directa con la firma Organización Comercial Don Tomas S.R.L., CUIT Nro. 30-57084763-1, con domicilio en calle Ruta Nro. 22 KM 1175, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE QUINIENTAS (500) RESMAS DE PAPEL CON DESTINO AL DEPÓSITO DE LA IIda. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	231	Papel de escritorio y carton	\$140.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Organización Comercial Don Tomas S.R.L..-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a las firmas Yune S.A. y Organización Comercial Don Tomas S.R.L. y al Sr. Walter Ercolesse, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

